

RESOLUCIÓN No.022
(25 de Abril de 2025)

**“POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE nombrado por el decreto 414 del 10 de septiembre del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por los artículos 2.8.5.1 a 2.8.5.18 del decreto presidencial No 1068 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público; el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda y demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas - EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución 015 del 25 de marzo de 2025, se le concedió un periodo de vacaciones al señor Cesar Augusto Gallego Arbelaez, Subgerente Tecnico, del 07 de enero de 2025 al 29 de abril de 2025.
- B. Que, por necesidad del servicio, se hace indispensable interrumpir las vacaciones al Arquitecto Cesar Augusto Gallego Arbelaez, mediante oficio 20250425-301 del 28 de abril de 2025 al 05 de mayo de 2025, quedando por disfrutar 6 días hábiles.
- C. Que para el presente caso es procedente la aplicación de la normativa del orden nacional que rige la materia, dígame Decreto Ley No. 1045 de 1978, que en su artículo 15 consagra la posibilidad de interrumpir las vacaciones cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
- D. Que las vacaciones interrumpidas a la servidora antes mencionada serán concedidas en el momento que lo requieran de común acuerdo con la Gerente General.

**RESOLUCIÓN No.022
(25 de Abril de 2025)**

**“POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar interrumpir las vacaciones concedidas al Arquitecto Cesar Augusto Gallego arbelaes por el termino de seis (06) días hábiles, a partir del 28 de abril del 2025 al 05 de mayo de 2025, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder al arquitecto Cesar Augusto Gallego Arbelaerz, el disfrute de los días de su periodo vacacional interrumpido, cuando lo requiera de común acuerdo con el Gerente General y informar a la subgerencia Activa y Fra y realizar ausentismo laboral.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General


SANDRA MILENA FRANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTO | BEATRIZ E SALAZAR

REVISÓ | SONIA ALEXANDRA LOPEZ

APROBO | MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE